



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 566 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 NOV. 2016

## VISTO:

El Informe N° 3375-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento recomendando la cuadragésima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2016, de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el Ejercicio Fiscal 2016; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°350-2016-EF se establecieron las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se establecieron disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 05 de enero 2016, el Director Ejecutivo delega a la Oficina General de Administración, facultades en materia de contratación pública para el año fiscal 2016, entre otras, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como su evaluación semestral;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 001-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 18 de enero del 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para el año fiscal 2016";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del indicado Reglamento y el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, instituyeron que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tengan que incluir o excluir contrataciones, en caso de reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de proceso de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en el caso de bienes, servicios y consultorías en general, y en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 566 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, a través del Informe N° 3375-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 08 de noviembre del 2016, la Unidad de Abastecimiento solicita y sustenta la inclusión de procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, conforme al siguiente detalle:

## INCLUSION:

| ID PROCESO | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN                                                                                                                                                 | TIPO DE PROCESO  | OBJETO DE PROCESOS  | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 302        | CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA REGION PIURA.                      | REGIMEN ESPECIAL | EJECUCION DE OBRA   | S/. 66,595,185.10                 | NOVIEMBRE                         |
| 303        | SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA REGION PIURA. | REGIMEN ESPECIAL | CONSULTORIA DE OBRA | S/. 2,000,000.00                  | NOVIEMBRE                         |

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en el marco de la norma señalada precedentemente, se concluye que resulta legalmente viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la mencionada Unidad Ejecutora, para la inclusión de los procedimientos de selección descritos en considerandos anteriores, con fecha prevista de convocatoria en el mes de noviembre.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la cuadragésima novena (49<sup>o</sup>) modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo dos (02) procedimientos de selección, según detalle:







# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 566 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

## INCLUSION:

| ID PROCESO | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN                                                                                                                                              | TIPO DE PROCESO  | OBJETO DE PROCESOS  | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 302        | CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA REGION PIURA.                   | REGIMEN ESPECIAL | EJECUCION DE OBRA   | S/. 66,595,185.10                 | NOVIEMBRE                         |
| 303        | SUPERVION DE OBRA CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA REGION PIURA. | REGIMEN ESPECIAL | CONSULTORIA DE OBRA | S/. 2,000,000.00                  | NOVIEMBRE                         |



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles; así como las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones objeto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Juana Ramos*  
Lic. en Adm. JUANA A. MANDUANO RAMOS  
Jefe (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED